

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVII	Managua, D. N., Lunes 27 de Abril de 1953	Nº. 95
----------	---	--------

SUMARIO		FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS	
PODER LEGISLATIVO		Prorrógase un Contrato . . . . . Pág. 869	
CONGRESO NACIONAL		SECCION JUDICIAL	
Mensaje Presidencial . . . . .	Pág. 865	Remates . . . . .	869
PODER EJECUTIVO		Títulos Supletorios . . . . .	870
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		Marcas de Fábrica . . . . .	870
Rectifícase un cláusula . . . . .	869	Terrenos Nacionales . . . . .	871
		Declaratorias de Herederos . . . . .	871
		Citaciones de Procesados . . . . .	872

## PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

# MENSAJE PRESIDENCIAL



Honorable Representación Nacional:

Al presentar mis respetuosos homenajes al Honorable Congreso Nacional le rindo, complacido, el informe anual que prescribe la Constitución Política sobre los actos de mi administración.

Cuando tomé posesión de la Presidencia de la República, para el período constitucional que se inició el 1º de Mayo de 1951, esbocé en el mensaje que tuve el honor de dirigiros las orientaciones generales de mi futuro Gobierno, y reafirmé los propósitos consignados en la Plataforma respectiva, que no sólo aprobó el Partido al que debo mi elección sino el país entero como trasunto de sus más caras aspiraciones de progreso.

Expresé en ese entonces que una de mis mayores preocupaciones sería el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo, que tiene derecho a un creciente bienestar, y la línea ascendente de las importaciones en los últimos años, indica un mayor consumo de mercaderías extranjeras que denota una gradual elevación del nivel de vida de nuestra población. Prueba de ello es que las autorizaciones registradas en el Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, se elevaron a un total de Treinta y Ocho Millones, Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Nueve Dólares con Cuarenta y Cinco Centavos (US\$ 38.433,379.45), acusando un aumento de Tres Millones, Trescientos Cuatro Mil Ciento Un Dólares con Noventa y Cin-

co Centavos (US\$ 3.304,101.95) sobre las correspondientes a 1951.

Las exportaciones han superado también a las de 1951 en Cinco Millones, Doscientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Ocho Dólares con Ochenta y Ocho Centavos... (US\$ 5.231,138.88), siendo de notar que el incremento subrayado se debe a un aumento en el volumen de la producción.

Peccisamente preveía yo esas halagadoras perspectivas en mi citado mensaje de Mayo de 1951. Esa prosperidad se debe tanto a los esfuerzos de una gran parte de la ciudadanía que se ha dedicado con tesón al cultivo de la tierra como al desarrollo de la viabilidad nacional, a la política crediticia y al apoyo técnico de las Instituciones del Estado, circunstancias que nos han permitido aprovechar los buenos precios alcanzados en el exterior por los principales frutos de nuestra actividad agrícola.

El ingreso nacional ha tenido por consiguiente un considerable aumento, y uno de los principales afanes de mi Gobierno consiste en que tenga una equitativa distribución en los diversos sectores sociales, y que se aumente la parte de dicho ingreso destinada a obras reproductivas.

Por su elocuente significación, como dato ilustrativo del ritmo creciente de nuestras exportaciones, me complace anotar ante la Honorable Representación Nacional que los productos exportados en 1951, superados, como queda dicho, por las exportaciones del año pasado, excedieron en Once Millones,



Quinientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Dieciocho Dólares netos (US\$ 11.542,318.00), al valor alcanzado en 1950 y en Veintidos Millones, Quinientos Veintiun Mil Sesenta y Nueve Dólares netos (US\$ 22.521,069.00), al obtenido en 1949.

En mi Plataforma de Gobierno expuse un plan mínimo de desarrollo económico, y me es muy grato expresarles que su desarrollo está en marcha, y que se ha delineado en forma concreta con la finalidad de que el país realice esfuerzos coordinados que se orienten siempre hacia el patriótico anhelo de hacer más culto y dichoso al ciudadano nicaragüense, robusteciendo la economía del país mediante la apertura de nuevas carreteras, del mejoramiento de sus ferrovías, del incremento de su agricultura y de su industria, dando facilidades de crédito y apoyando con liberalidad a los hombres de empresa.

Pero es obvio que la realización de ese plan mínimo de desarrollo económico requiere la adhesión consciente de toda la ciudadanía, que debe ver en él un instrumento eficaz para que el país adelante rápidamente, con metas definidas, y con un sentido generoso de justicia social. Por ese motivo mi Gobierno se preocupa por mantener constantemente informada a la opinión pública de los avances logrados, que propenden a que sean una realidad las promesas que formulara al asumir las responsabilidades del Mandato Presidencial.

En mi Plataforma de Gobierno aludía también a las dificultades hacendarias que habría de afrontar. Me refería a los déficits presupuestarios, a acumulación de la deuda interna, a la escasez de recursos fiscales. Con gran satisfacción puedo anunciar al país que esos obstáculos fueron vencidos. El Presupuesto General de Gastos que alcanza una suma superior a la de todos los presupuestos anteriores, ha sido saldado sin déficit. La nivelación que parecía difícil de lograr es un hecho efectivo, y los servicios públicos se han sostenido con los propios recursos del país. Las obligaciones de la deuda pública externa e interna, cuyo monto total es relativamente pequeño se satisfacen con regularidad.

La llamada deuda Eitelburga, que corresponde a la emisión de bonos de 1909, era originariamente de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Libras Esterlinas. . . . . (£ 1.250.000.00). El primero de Enero de este año en virtud de amortizaciones que mi Gobierno ha realizado puntualmente, el saldo era de Doscientos Diez y Siete Mil Trescientas Ochenta Libras Esterlinas. . . . . (£ 217,380 00), y habiéndose situado posteriormente los fondos necesarios a la orden de los Agentes Pagadores del Empréstito señores Brown, Shipley & Co. Ltda. de Lon-

dres, me es profundamente grato como nicaragüense y como Mandatario anunciar con júbilo a la Honorable Representación Nacional que se está procediendo a la cancelación total de dicho Empréstito. Con ese pago se libera definitivamente el país de una obligación que venía pesando sobre el Fisco casi desde comienzos de este siglo.

Hé insistido especialmente en el análisis somero de la actuación de mi Gobierno en los ramos que dicen relación a la economía del país, para que pueda apreciarse el proceso de su desarrollo, conforme lo ofrecí con profunda devoción patriótica hace dos años a mis conciudadanos; pero también en los demás órdenes de la vida nacional se ha dado estricto cumplimiento a las promesas de 1951. El país ha vivido en una paz fecunda, mi Gobierno ha procurado mantener la conciliación fraterna de la familia nicaragüense, y lo ha logrado con la cooperación sincera de los buenos hijos del país. Disfruta Nicaragua de una envidiable reputación internacional, y mantiene relaciones cordiales y amistosas con todas las naciones democráticas del mundo.

Inspirado mi Gobierno en los altos intereses nacionales, en todos los actos administrativos en los diferentes ramos confiados a su gestión, encontraréis un constante y vehemente propósito de superación, de orden y de trabajo.

Respondiendo a este sentido administrativo, merece mención entre las disposiciones legislativas relacionadas con el Despacho de Gobernación, la que por su iniciativa fué sometida a vuestra elevada consideración y que reforma la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y Otras Dependencias del Poder Ejecutivo que establece el Ministerio del Trabajo, lo cual confirma el interés especial que merece a mi Gobierno la mejor solución de los problemas laborales. Cada día cobran éstos más importancia en la vida colectiva, y su atención cuidadosa es uno de los preventivos contra la difusión de ideas disolventes, que encuentran tierra abonada cuando el Estado se desentiende de sus deberes primordiales de protección a las clases trabajadoras.

Las Municipalidades de la República han demostrado constante preocupación por el adelanto local, y el Poder Ejecutivo ha contribuido a él con el mayor empeño. En esa forma han podido continuarse los trabajos de pavimentación de las ciudades de León, Granada, Jinotepe y Diriamba. Se ha procedido reparar las calles en otras poblaciones de importancia, tales como Chinandega, Juigalpa y Puerto Cabezas. Se mejoran los servicios de agua potable en la ciudad de Granada y, la Municipalidad de León edifica un nuevo mercado para reponer el que se incendiara recientemente. En Jinotepe se

hacen mejoras para la iluminación del Parque y se repara el mercado municipal, y en Jinotega, bajo la dirección técnica del Servicio Cooperativo Interamericano se da gran impulso a los trabajos del nuevo acueducto que suministrará agua potable abundante a la referida ciudad. En Matagalpa se está instalando una cloaca central que mejorará notablemente las condiciones sanitarias. El valor de esa obra es de Ciento Veinte y Cinco Mil Córdobas (C\$125,000.00), de los cuales la Municipalidad aportará Cien Mil Córdobas (C\$ 100,000.00) y el resto el citado Servicio Cooperativo. La Municipalidad de Somoto canceló el adeudo de Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Córdobas y Diez y Siete Centavos. . . . . (C\$ 30,437.17) que tenía con el Banco Nacional de Nicaragua, suma que se invirtió en la instalación del alumbrado eléctrico. El Ayuntamiento de San Marcos realiza obras que contribuirán a su embellecimiento.

El Ramo de Asistencia Social es uno de los que demandan mayores gastos conforme crece la población del país. Entre los hospitales y centros de asistencia social de la República la Junta Nacional de Asistencia Social ha distribuido, conforme a su presupuesto, las utilidades líquidas de la Lotería Nacional, que ascendieron a Un Millón Novecientos Diez y Seis Mil Veinte y Un Córdobas y Cincuenta y Dos Centavos. . . . (C\$ 1,916,021.52), a lo que hay que sumar Veinte Mil Córdobas (C\$ 20,000.00) como aporte mensual de dicha Junta Nacional para la construcción del nuevo Hospital de Managua y Cuatro Mil Doscientos Córdobas (C\$ 4,200.00) para el pago de las pensiones de los enfermos de tuberculosis que se tratan por su cuenta en el Sanatorio de Aranjuez. Hay que convenir que esas sumas son insuficientes para las necesidades de asistencia social. Sin embargo, la Junta Nacional no ha omitido esfuerzos para proveer a los enfermos de dicho Sanatorio de los específicos recientemente descubiertos para combatir ese mal. Los resultados han sido muy halagadores, pero es evidente que el país necesita un Sanatorio Nacional. Al efecto la Junta citada tiene preparado un plan que someterá a vuestra consideración para organizar y unificar todos sus esfuerzos en la lucha antituberculosa.

Las Juntas Locales de Asistencia Social con la ayuda económica que les proporciona la Junta Nacional y las fuentes de sus ingresos que se derivan de sus respectivos planes de arbitrios, llenan las funciones correspondientes a su creación, y es de notarse el empeño de la Junta Local de Managua para mejorar los servicios del Hospital General y ampliar el Cementerio. Debido a las facilidades de las comunicaciones y al poder de absorción que tienen por lo gene-

ral las ciudades capitales en nuestros países, en el centro referido no sólo se atienden pacientes de esta localidad sino a muchos de los departamentos, lo cual aumenta notablemente el movimiento del establecimiento. Así vemos que en él se atendieron 97,879 pacientes, de los cuales el 10.23% correspondió al internado y el 89.77% al externado. A pesar de que está en construcción el nuevo edificio para hospital, que llenará las condiciones que exige la ciencia moderna, no puede la Junta desentenderse del actual establecimiento y se ha visto obligada a emprender nuevas construcciones y mejoras, en las que ha invertido la suma de Ciento Diez y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Córdobas y Quince Centavos (C\$ 117,477.15), incluyendo materiales y mano de obra.

La Junta Local de Asistencia Social de Managua tiene saneadas sus finanzas. No pesan sobre ella adeudos de ningún género y dispone en caja de la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Treinta y Ocho Córdobas y Cincuenta y Cinco Centavos (C\$ 451,138.55) para hacerle frente al pago de los equipos pedidos al exterior y para las construcciones y reformas que está llevando a cabo en el Hospital. Es de advertir que para conseguir a menor costo los artículos que necesita tiene una sección especial para adquirir al mejor postor, previa licitación, las mercaderías. La Junta, durante el año comprendido entre Marzo de 1952 y Febrero de 1953 ha distribuido para asistencia social la suma de Cuatro Millones, Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Dos Córdobas con Setenta y Cinco Centavos (C\$ 4,834,182.75).

Tan bonancible situación se debe a la adopción del nuevo sistema de impuestos que grava al comercio en las ventas efectuadas y no en las existencias de mercaderías.

Como lo manifesté cuando se inició la construcción del nuevo Hospital, Gobierno terminará esta obra de tanta importancia para la ciudad Capital y para el país en general; y me complace manifestaros que los trabajos no han sufrido ninguna interrupción. En este año quedará terminado el tercer piso y el techo de hierro ya ha sido pedido al extranjero. La Junta Constructora dispone de materiales embodegados con un valor de Un Millón de Córdobas. . . . . (C\$ 1,000,000.00).

La Junta Constructora del Hospital de Managua durante este período ha contado con el apoyo del Estado, de la Junta Nacional de Asistencia Social y otras Instituciones, las que han aportado en conjunto la suma de Ciento Treinta Mil Córdobas (C\$ 130,000.00) mensuales.

Con la atención que merece la ciudad Capital, se han realizado en el ramo del Distrito Nacional, obras de positivo progreso, habiendo pavimentado en el período de este Mensaje, Ciento Veintiséis Cuadras en distintos sectores de la ciudad, de las cuales la mayor parte corresponden a Avenidas, y tres de ellas pueden considerarse de grandes proporciones, como lo son la Doce Avenida Noreste, la Décima Avenida y la Décima Octava Avenida Noreste.

El Ministerio del Distrito Nacional ha tomado a su cargo la construcción del nuevo Hipódromo Xolotlán, obra cuya realización de acuerdo con la técnica moderna en esta clase de trabajos, será una atracción más de la Capital en el aspecto deportivo y turístico y contribuirá a su embellecimiento.

Para mejorar los servicios de limpieza, el Ministerio del Distrito Nacional aumentó el número de sus camiones. Compró, asimismo, una trituradora de piedra, con capacidad para triturar trescientos metros cúbicos por cada ocho horas de trabajo; una bomba de riego y un nuevo equipo para solaz de la niñez, que ha sido instalado en el Malecón. Ha reparado también equipos, incluso patrones, que en el servicio habían sufrido deterioros y que actualmente ya están siendo empleados en los trabajos de la ciudad Capital.

Las obras de embellecimiento y extensión del Malecón, siguen su desarrollo; y existe el propósito de llevarlo por el costado oriental hasta la llamada Bajada de Carranza, y por el costa occidental hasta Acahualinca.

Para mejorar seguridad en el aspecto sanitario de la ciudad, el Distrito Nacional está poniendo en práctica un código sanitario, a fin de propiciar el mejor manejo de los productos de carne y de expendio en general, y procedió a la compra de los terrenos ocupados por el viejo Mercado El Boer, a fin de construir allí uno nuevo y moderno, acondicionado higiénicamente donde será trasladado más tarde el actual mesón de frutas y verduras.

El Distrito Nacional, asimismo, aprobó una Ley de Urbanización que se hacía necesaria para fomentar el embellecimiento de la Capital, cuyo sorprendente desarrollo en los últimos años imponen a diario problemas de servicio que hasta hoy han sido resueltos satisfactoriamente.

En el servicio de agua potable, la Empresa Aguadora de Managua instaló en el Plantel de Asososca dos nuevas bombas eléctricas de 125 caballos de fuerza cada una con rendimiento de Mil Doscientos Cincuenta galones por minuto, conforme el plan proyectado e iniciado por la Empresa.

Está por terminarse la construcción del nuevo edificio de bodegas y dependencias anexas para garajes en el Plantel. Son cons-

trucciones de cemento armado, modernas, con techo de asbesto, vigería de hierro, destinadas para almacenar repuestos, materiales y herramientas.

Han sido instalados en calles y avenidas de la ciudad Capital, que antes carecían del indispensable servicio de agua potable, por falta de cañerías de distribución Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Nueve pies de tuberías de excelente calidad, de metal y diámetro, apropiados para el mejor resultado y la mayor duración de su servicio.

También ya se dió comienzo a la instalación del nuevo tubo madre de hierro fundido de 24 pulgadas de diámetro que sustituirá al viejo tubo de lámina de 18 pulgadas, desde el depósito general de «Las Piedrecitas» hasta el sur de la Novena Avenida en la ciudad. Este tubo tiene un costo total de Ciento Veintiocho Mil Dólares. . . . . (US\$ 128,000.00); y su capacidad permitirá un mejor abastecimiento de agua potable a la ciudad, por medio de ramales secundarios, durante las veinticuatro horas del día, dejando aún reservas de capacidad para necesidades futuras del crecimiento de la población en los próximos diez o quince años.

Las extensiones de cañerías han hecho posible un aumento considerable de nuevas instalaciones a domicilio y la Empresa ha concedido amplias facilidades de crédito a los interesados que pagan el valor de sus instalaciones, en abonos mensuales conforme sus posibilidades.

La Empresa Aguadora de Managua con todas sus pertenencias, inclusive sus propiedades raíces, fueron valoradas en Junio 30 de 1951 en la suma de Siete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Córdobas y Cinco Centavos (¢ 7.695,486.05), y en Junio 30 de 1952, arrojaron un valor total de Ocho Millones Treinta Mil Setecientos Seis Córdobas y Cuarenta y Nueve Centavos (¢ 8.030,706.49) representando un aumento de capital de Trescientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veinte Córdobas y Cuarenta y Cuatro Centavos (¢ 335,620.44) en nuevas obras, equipos e instalaciones y maquinarias adquiridos por la Empresa, con el expendio del agua potable que constituye su única renta, auxiliada por el Gobierno, que en atención a la importancia pública de sus servicios le concede franquicias y ayuda en sus operaciones.

Respondiendo también al creciente desarrollo de la ciudad Capital, la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica ha hecho considerable aumento en sus equipos, que ya está rindiendo una mayor energía eléctrica para el servicio.

La nueva unidad Diesel Eléctrica de 3,000 kilowatios de capacidad, inaugurada a principios del corriente año, fue adquirida con fondos del empréstito que nos concedió el

Export-Import Bank de Washington. Con estos mismos fondos se ha construido la mayor parte de las nuevas líneas de distribución, primaria y secundaria, que han sido puestas en servicio a medida que ha avanzado su construcción. También se ha comenzado la reconstrucción total de las antiguas líneas, con lo que se ha balanceado la sobre carga que había en esas líneas debido a la gran demanda de fluido eléctrico para la industria y servicios residenciales.

(Continuad)

## PODER EJECUTIVO

### Hacienda y Crédito Público

No. 54

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Rectificar la cláusula III del contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Fiscalía General de Hacienda, celebrado entre el Fiscal General de Hacienda, Dr. Manuel Castillo Jarquin y la señora Yolanda Holmann de Horcica, aprobado en Acuerdo Ejecutivo No. 14 del primero de Diciembre de mil novecientos cincuentauno, en el sentido de que el canon mensual que le pagará el Gobierno será de Un Mil Córdobas... (C\$ 1,000.00), en vez de Ochocientos Córdobas (C\$ 800.00), surtiendo sus efectos desde el primero de abril próximo. Este gasto se imputará de la manera siguiente: Ochocientos Córdobas al Título VII, Capítulo VI y Doscientos Córdobas al Título VII, Capítulo XVII, Inciso m) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D.N., Marzo 11/53.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huez, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

### Fomento y Obras Públicas

No. 15—R

El Presidente de la República,

En vista de la solicitud presentada al Ministerio de Fomento y Obras Públicas por el señor Pedro Cabrera el día veintiuno de Abril de mil novecientos cincuentitres para que se le prorrogue su contrato No. 47—C, suscrito con el Gobierno de Nicaragua el 11 de Febrero de 1948, prorrogado por tres años el 13 de Mayo de 1949, para hacer excavaciones en los Departamentos de Rivas y la Costa Atlántica en busca de objetos arqueológicos, y en atención a que ya tiene emprendidos trabajos de exploración con fuertes gastos,

Acuerda:

Unico:—Prorrogar por tres años más el Contrato de que se ha hecho mención, debiendo contarse esa prórroga a continuación de la fecha del vencimiento del plazo de la primera prórroga del contrato original.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Abril de 1953.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley, C. A. Bendaña.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

No. 5267

Tres tarde cinco Mayo próximo, subastaráse finca rústica esta jurisdicción, limitada: oriente y sur, Eliseo Villavicencio; poniente, Manuel Cristóbal Cerda; norte, línea férrea.

Véndese ejecución: Miguel Angel Peña Cerda contra Isidra Cástula Aburto.

Valorada: Doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local.—San Marcos, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Guillermo Gailardo, Srio. 1036 3 3

No. 5279

Treinta este mes, tres tarde aquí, remataránse mejoras agrícolas ubicadas Cerros y San Antonio esta jurisdicción, en cien hectáreas terreno, limitadas: oriente, Cándido Duarte; occidente, Alejandro Ojeda y María López; norte, Valentín Reyes y Pedro Duarte; sur, Ramón Mejía y Cándido Duarte.

Valoradas ciento cincuenta córdobas.

Ejecución: Cándido Duarte contra Marcos Duarte.

Juzgado Local.—La Libertad, Abril once de mil novecientos cincuenta y tres.—Absalón Cano A., Juez Local.—José Miguel Acevedo Romero, Srio. 1049 3 2

No. 5278

Oncé mañana cuarto día última publicación subastaráse este Juzgado, lote terreno (trece manzanas tres mil ochentiuna varas, jurisdicción Tola, limitado: norte, Santos Mora; sur, Tomás Pérez Vanegas; oriente, Ernesto Palma; poniente, Carrera Buena.

Ejecución: María Jesús Córdón contra Francisco López Noguera.

Base: Dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiuno Abril mil novecientos cincuentitres.—Moisés S. Cole, Srio. 1048 3 2

No. 5321

Cuatro tarde veintinueve Abril corriente rematarán este Juzgado rústica situado «El Arenal», limitado: oriente, Isidro Joaquín; Poniente, Zacarías Mercado; norte, Isidro Joaquín y sur, Santiago Rosales.

Valorada en cien córdobas.

Ejecución: Francisco Rojas - Berta Gutiérrez.

Dado en el Juzgado Local Civil Masaya, veinticuatro Abril mil novecientos cincuentitres.—R. Guandique M., Srio. 1094 3 1

No. 5322

Tres tarde veintinueve corriente, remataráse rústica esta jurisdicción: a) seis manzanas, oriente, Tomás Vásquez; poniente, Sucesión Acuña; norte, Cirilo Gaitán; sur, Dionicio García. b) Seis cuartos manzana: oriente Sucesión Castillo Díaz; Poniente, Francisco García; norte, Florencio Gaitán; Sur, Tomás Vásquez. c) Tres manzanas, tres mil seiscien-

tas varas cuadradas: oriente, Ventura García; poniente, herederos Basilio Díaz; norte, Florencio Gaitán; Sur, Exequiel Guadalupe Díaz; d) Tres manzanas y tres mil setecientos cincuenta varas cuadradas: oriente, Ventura García; poniente, Exequiel Guadalupe Díaz; norte, Florencio Gaitán; sur Tomás Vásquez.

Valoradas cuarenta córdobas cada una.

Ejecución: Pedro Telica - Sucesiones Tránsito Acaña - Ana Julia Téllez.

Oyense oposición y posturas.

Juzgado Local Civil.—Masaya, Abril veintidos, mil novecientos cincuentitres.—R. Guandique M., Secretario.

1095 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4297

Ambrosio Blandón, solicita título supletorio casa de habitación ubicada en este pueblo, con su solar correspondiente, cercado por todos sus perímetros con cardones, limitada: oriente, casa y solar de Nicolás López; norte, casa y solar de Vicente González calle de por medio; sur, casa y solar de Abdón López; y occidente, casa y solar de Inés Sánchez.

Tramitado con intervención Síndico Municipal.

Quien se crea con derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local. Totogalpa, veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Coronado López Ortiz.—Alfredo Rubio, Srío. 578 3 3

Nº 5221

Petrona Arauz, solicita título supletorio dos casas ubicadas en un solar que mide paraje Tierra Blanca, sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, lindante conjunto: oriente, predio Luciana Morán, camino en medio; occidente, predio Raymundo Centeno; norte, predio Raymundo y Coronado Centeno; y sur, predio de Raymundo y Juan Centeno.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Estelí, quince de Abril mil novecientos cincuenta y tres.—Asisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío. 998 3 1

Nº 5140

José Mendoza, solicita título supletorio casa y solar barrio Estacion, Paz Centro, lindantes: oriente y sur, Francisco Díaz; poniente, mediando calle, Rosa Quezada; norte, Ramón Toruño. Solar mide cuarenticinco varas norte, cuarentiseis sur, treinta oriente, treintitres poniente.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitres Enero mil novecientos cincuentitres.—J. R. Saborío E., Srío. 919 3 1

Nº 5131

Sebastian Padilla, solicita título supletorio, finca agricultura El Progreso, veinte y cinco manzanas extensión, terreno propio, con casa habitación, comarca El Cerro, jurisdicción pueblo San Juan Cinco Pinos este departamento; lindante: norte, José Antonio Macareño; sur, sucesores Francisco Casco; oriente, Andrés Carvajal; occidente, Zoila Pérez.

Estimación mil quinientos córdobas.

Opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo veinte mil novecientos cincuentitres.—Carlos A. López, Srío. 908 3 1

Nº 5133

Telesora Gutiérrez, solicita título supletorio casa mide ocho varas largo por seis varas ancho, solar mide veintitres varas largo, por doce varas de ancho, lindando: oriente, solar Cruz Sequeira; occi-

dente, casa Lucas Treminio; norte, propiedad de Elsie viuda de Pastora; sur, casa de Mercedes Méndez.

Tuvo conocimiento Síndico Municipal.

Quien se crea con derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Local. Ciudad Darío, doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—José E. Palma A.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío.

920 3 1

### MARCAS DE FABRICA

Nº 5149

Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

# Mejalin

para: Alimento especialmente preparado para uso del ser humano y preparaciones farmacéuticas que satisfacen necesidades nutritivas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Raf. Raúl Porras, Of. Mayor. 969 3 2

Nº 5150

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

# PENALEV

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación para uso en la terapéutica antibacteriana.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Raf. Raúl Porras, Of. Mayor. 968 3 2

Nº 5151

E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

# FLOW KOTE

para: Pinturas, barnices, esmaltes, lacas, charoles, diluentes, reductores, retardadores, secadores, compuestos de frotar y pulir, imprimadores, acabados, imprimadores-acabados, manos inferiores, masillas, tapaporos, disolventes para quitar lacas, tapaporos para madera, acabados para cuero, aparejos para cuero, plastificadores, cementos y adhesivos, preparaciones para pulir, ceras, preparaciones para limpiar, preparaciones para quitar alquitrán, compuestos para lavar, aprestos para capotes de automóviles, aprestos para neumáticos, limpiadores para sistema de enfriamiento de automóviles, preparaciones para obturación de sistema de enfriamiento, de automóviles, inhibidores de ácidos y herrumbre para sistemas de enfriamiento de automóviles, cremas para proteger las manos, compuestos químicos para reparar escapes en bloques de cilindros y motores de

automóviles, aceites reforzadores, pastas para estarcido, telas revestidas e impregnadas de materia plástica y películas de materia plástica, con respaldo y sin él, en láminas o rollos, y tela encauchada.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Raf. Raól Porras, Of. Mayor. 967 3 2

### TERRENOS NACIONALES

Nº 5016

Bertoldo García, solicita adjudicación título oneroso cincuenta hectáreas, situadas jurisdicción Villa Somoza, Comarca La Gateada, limitadas: oriente, poniente, posesión Casimiro López; poniente, posesión Eduardo Duarte; norte, posesiones Fermín Gutiérrez y Camilo Solano; y sur, posesión Juan Vega.

Quien pretenda oponerse, preséntese dentro treinta días.

Subdelegación Hacienda.—Juigalpa, dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuentitrés.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srio.

Conforme.—Juigalpa, dieciocho Marzo mil novecientos cincuentitrés.—N. Borge, Srio.

810 3 3

Nº 5019

José Antonio Duarte, presentóse a esta oficina solicitando adjudicación gratuita terreno de veinticinco hectáreas superficie, de los baldíos nacionales, situado esta jurisdicción y limitado: oriente, terreno de Dolores Duarte; poniente y norte, finca de Francisca Duarte; y sur, la loma de El Morrillo.

Quien pretenda derechos, preséntese deducirlo dentro término y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Juigalpa, diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srio.

Es conforme.—Juigalpa, diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srio.

807 3 3

Nº 5018

Casimiro López, solicita adjudicación título oneroso, cincuenta hectáreas, situadas jurisdicción Villa Somoza, Comarca La Gateada, limitadas: oriente, terreno propio El Ayote de Antonio Lazo; poniente, posesión de Juan José Vega; norte, posesión Bertoldo García; y sur, terreno propio Guapinol de José Benito Jarquín.

Quien pretenda oponerse, preséntese dentro treinta días.

Subdelegación Hacienda.—Juigalpa, diecisiete de Marzo mil novecientos cincuentitrés.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srio.

Conforme.—Juigalpa, dieciocho Marzo mil novecientos cincuentitrés.—N. Borge, Srio.

808 3 3

Nº 5017

Camilo Solano, solicita adjudicación título oneroso, cincuenta hectáreas, situadas jurisdicción Villa Somoza, Comarca La Gateada, limitadas: oriente, posesión Antonio Sequeira; poniente, posesión Bertoldo García; norte, posesión Fernando Gutiérrez y Francisco Sequeira; y sur, posesión Bertoldo García.

Quien pretenda oponerse, preséntese dentro treinta manzanas.

Subdelegación Hacienda.—Juigalpa, diecisiete de Marzo mil novecientos cincuentitrés.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srio.

Conforme.—Juigalpa, dieciocho Marzo mil novecientos cincuentitrés.—Testado—gratuito—No vale.—N. Borge, Srio.

809 3 3

Nº 5014

Carlos Morales Alemán, solicita título oneroso doscientas hectáreas situadas jurisdicción Villa So-

moza, Comarca Angostura, limitadas: oriente, posesión Modesto Bravo; poniente, con la de Tomás Henríquez y hermanos; norte, con la de José Dolores Quesada; y sur, la de Fermín Torres.

Quien pretenda oponerse, preséntese dentro treinta días.

Subdelegación Hacienda.—Juigalpa, dieciete de Marzo mil novecientos cincuentitrés.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srio.

Conforme.—Juigalpa, dieciocho Marzo mil novecientos cincuentitrés.—N. Borge, Srio.

812 3 3

### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 5273

Francisca Navarrete de Argüello, como cesionaria de Carlos José Talavera, solicita decláresele única heredera de Dionisio Talavera.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintuno Abril mil novecientos cincuenta y tres.—Edmundo Matus M., Srio.

1040 1

Nº 5266

Félix Báez, solicita decláresele heredero bienes dejó difunta madre doña Angela Báez. Bienes: media caballería tierra sitio San Antonio, esta jurisdicción, lindando: norte, cerro llamado Buena Vista; sur, llano del Papaturo; oriente, Cerro de la Vaca; y poniente, hacienda San Joaquín.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado del Distrito. Juigalpa, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Es conforme.—H. Figueroa Jr., Srio.

1042 1

Nº 5265

Mariana Figueroa de Ayestas, mayor edad, casada, oficios domésticos, domicilio Dipilto, solicita decláresele heredera bienes, derechos y acciones dejados su padre legítimo Marcelino Figueroa, consistentes una caballería tierra moderna, sitio San Nicolás del Potrero, jurisdicción Dipilto y Ocotál, debidamente legalizada.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veinte Abril mil novecientos cincuenta y tres.—J. L. Jarquín C., Srio.

1042 1

Nº 5272

Arturo Sandoval Ruiz, mayor de edad, casado, militar, este domicilio, solicita decláresele único heredero de su madre Felicitas Sandoval.

Bienes: solar en barrio Silva, esta ciudad, de treinta varas por cada lado, contiguo Campo Aviación, intercesión segunda calle sur y quinta avenida occidental, limitado: occidente y norte, Luisa Morán de Silva; oriente y sur, misma señora Morán de Silva, quinta avenida y segunda calle, respectivamente, de por medio.

Oyense oposiciones en término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, Abril veintidós de mil novecientos cincuentitrés.—Rodolfo Emilio Fiallos.—Homero Sierra, Srio.

1030 1

Nº 5259

Ignacio Arróliga, solicita decláresele heredero, en unión sus hermanos José Bernabé, Juan Antonio y Balbina, los tres de apellidos Arróliga Quezada.

Bienes: media caballería de tierra situado punto La Mica, montaña de Cuapa, de esta jurisdicción, lindando: oriente, El Portillo de Murra; poniente, Cerro de Oluma; norte, montaña inculta; y sur, sitio Cuapa.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado del Distrito. Juigalpa, dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Castrillo Gámez.—H. Figueroa h., Srío.  
Es conforme.—H. Figueroa h., Srío.

1022 1

No 5233

Amelia Antonia Murillo, unión hermanos Elisa, Joaquín, Antonio, Francisco, José, Arturo, Celso, Hipólito y Leonor Murillo, pide decláresele heredera, bienes, derechos, acciones dejados muerte Eliseo Murillo.

Quien opóngase hágalo término legal.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, dieciocho Abril mil novecientos cincuentitres.—J. Velásquez Prieto.—A. Selva.

1010 1

No 5242

Nicolás Cano Barrios, solicita decláresele heredero su madre Carmen Barrios, unión hermanos Gilberto, Raymundo, Julio, Josefa, Petrona, Enriqueta, Francisco, todos de apellido Cano Barrios. Bienes: rústica; oriente, Terencio Gaitán otros; poniente, Carlos Hernández; norte, Calixto Hernández; sur, Hilario Namendi. Cónyuge sobreviviente Telésforo Cano.

Oponerse término legal,

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, trece Abril mil novecientos cincuentitres.—Carlos Martínez L., Srío.

1017 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

No 5175

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Fermín Silva, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de usurpación en terrenos de propiedad de David Martínez, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en el pueblo de San Nicolás, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito, en la ciudad de León, a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes, DM., Srío.

135 1

No 5264

Por la primera vez cito y emplazo al procesado Catalino Polanco, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Francisco Sánchez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Rodolfo Oviedo Rojas.—O. López Martínez, Srío.

145 1

No 5277

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados Ascensión (Chón) y José Ruiz, el primero mayor de edad, el segundo de diecisiete años, ambos solteros, agricultores y del domicilio de Posoltega, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue como autores del delito de asesina-

to cometido en la persona de Hermenegildo Poveda, quien fue de cincuenta años de edad, soltero, agricultor y vecino de Posoltega y como autores de los delitos de lesiones, cometido en las personas de Francisco Urbina, mayor de edad, soltero, y Leonidas Urbina, de diez y ocho años de edad, soltero, ambos jornaleros y del domicilio de Posoltega, de esta comprensión, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tales delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Chinandega, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Meléndez E.—J. O. Muñoz V., Srío.

146 1

No. 5171

Por segunda y último vez, cito y emplazo al procesado Primitivo Pichardo, quien es del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Miguel García, quien es de dieciséis años de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que en su caso recayere surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado Pichardo y a particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los ocho días de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes M., Srío.

139 1

No 5226

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Julio Oconor, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones, cometido en las personas de Alberto Santamaría, mecánico y Francisco García Torres, jornalero, ambos mayores de edad, solteros y de este domicilio, y por la falta cometida contra la seguridad y el orden público; bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y surtirle en su contra la sentencia que se dicte, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito por la ley. Chinandega, a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Lineado—por la Ley.—Vale.—Freddy Callejas C.—Jorge O. Muñoz, Srío.

144 1

No. 5211

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Juan Francisco Canales, para que en el término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Juan Francisco Ruiz, de catorce años de edad, soltero, estudiante del domicilio de Santa Teresa, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, nombrarle defensor de oficio y elevar la causa a plenario.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotepe, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Solórzano Gómez.—J. Salmerón, Srío.

143 1